

Rad. 2022-00206
SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente

Buga, 25 de julio de 2022.

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. **923**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diez (10) de agosto del año dos
mil veintidós (2022)

Por reparto nos correspondió conocer del presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora KATHERINE ZARATE ORTIZ, en representación de sus menores hijos JUAN SEBASTIAN MARQUEZ ZARATE y VALENTINA MARQUEZ ZARATE en contra del señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ QUINTERO.

Pretende la actora derivar ejecución de la sentencia No 023 del 14 de febrero de 2019 emitida por el Juzgado Primero de Familia, en la cual se decretó el divorcio de los señores KATHERINE ZARATE ORTIZ y GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ QUINTERO e igualmente se aprobó el acuerdo respecto a la fijación de cuota de alimentos a cargo del señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ QUINTERO para sus hijos JUAN SEBASTIAN MARQUEZ ZARATE y VALENTINA MARQUEZ ZARATE; por lo tanto éste es el competente para conocer de este trámite, en aplicación del artículo 306 del C.G.P. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) RECHAZAR por falta de competencia para conocer de esta demanda ejecutiva de alimentos promovido por la señora KATHERINE ZARATE ORTIZ, en representación de sus menores hijos JUAN SEBASTIAN MARQUEZ ZARATE y VALENTINA MARQUEZ ZARATE en contra del señor GUSTAVO ADOLFO MARQUEZ QUINTERO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) REMITIR el presente expediente al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de este Circuito, a fin de que avoque su conocimiento, a través de la oficina de apoyo judicial de dicha ciudad. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

3º) CANCELESE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE:

Rad. 2022-00206

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 137
HOY, 11 DE AGOSTO DE 2022.A LAS
08:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b279e092921f82e53ed1a51619d7159d9a6638027c32db762dc125daaa9a5390**

Documento generado en 10/08/2022 04:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>